



Resolución Ministerial

N° 471-2016-MC

Lima, 12 DIC. 2016

Vistos, el Memorando N° 986-2016-DDC-CUS/MC de fecha 30 de setiembre de 2016 y el Informe N° 326-2016-AFRH-OA-DDC-CUS/MC de fecha 22 de setiembre de 2016 de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; y el Informe N° 341-2016-OGRH/SG/MC de fecha 5 de octubre de 2016 de la Oficina General de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Memorando N° 986-2016-DDC-CUS/MC de fecha 30 de setiembre de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° 326-2016-AFRH-OA-DDC-CUS/MC de fecha 22 de setiembre de 2016, emitido por el Área Funcional de Recursos Humanos, a través del cual propone emitir la resolución ministerial de cese por límite de edad de los servidores Sofía Irene Iglesias Bedoya y Mariano Mercedes Quispe Hualpa por cumplir 70 años de edad en el transcurso del mes de setiembre del presente año;

Que, según lo indicado en el informe antes citado, los servidores mencionados en el considerando precedente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, tienen la condición de nombrados y se encuentran sujetos al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, adjuntando las Fichas Escalafonarias respectivas;

Que, mediante el Informe N° 341-2016-OGRH/SG/MC de fecha 5 de octubre de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos señala que de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Nacional de Identificación – RENIEC, ha verificado que los servidores Sofía Irene Iglesias Bedoya y Mariano Mercedes Quispe Hualpa habrían cumplido 70 años de edad los días 18 y 24 de setiembre de 2016, respectivamente, por lo que señala que resulta necesaria la emisión del acto resolutivo correspondiente de cese definitivo por límite de edad;

Que, el literal c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina por cese definitivo, siendo causa justificada para el cese definitivo de un servidor, el límite de setenta años de edad, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 35 de la mencionada norma;

Que, el artículo 183 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;



Con el visado de la Secretaría General y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Disponer el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad de la señora Sofía Irene Iglesias Bedoya, en el cargo de Especialista en Conservación II, Nivel Remunerativo SPA, servidora pública nombrada de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución Ministerial; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2.- Disponer el término de la carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de setenta (70) años de edad del señor Mariano Mercedes Quispe Huallpa, en el cargo de Vigilante III, Nivel Remunerativo STA, servidor público nombrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución Ministerial; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, realice las acciones pertinentes para otorgar los derechos y/o beneficios que correspondan a la señora Sofía Irene Iglesias Bedoya y al señor Mariano Mercedes Quispe Huallpa, con sujeción a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los interesados, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y anexar copia de la misma al legajo personal de los servidores cesados, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




Jorge Nieto Montesinos
Ministro de Defensa
Encargado de la Cartera de Cultura

